

El Alcalde Don. Juan de la Cruz y esta villa en vista de las ten-
nas que antecedien que ha formado y en ella para
de del Ayuntamiento de la misma, hizo de cada una
un Jurisdiccion para guardia municipal de la
villa que contiene el fin de la buelta, en uno de los
facultades que el intento me estan conferidos
en el reglamento del ramo, a saber

Franc. Martin = Juan Cano = Antonio Perez in-
er = Antonio Gera = Juan Martin Gil = y Jose
Martin

Cuyo nombre para el Ayuntamiento
que se formo y demas efectos corresponden. Cuyo
jura a 15 de diciembre de 1830 =

Jose Heron

Señor ord. de 17 de id.

En la villa de Calapuzza a diez y siete de id.
nuestro Ayuntamiento; Situado en el
tor. de del Ayuntamiento. Cont. de la f. l. en el
sajo la Ciudad de San. Mateo de Santiago
de lo siguiente

Se dio cuenta de la eleccion anterior de
Guardia municipal y el Ayuntamiento
quales interese

se dio cuenta de los Poderes oficiales de
esta Prov. de los num. veinte y cuatro y cinco,
veinte y cuatro y seis, veinte y cuatro y siete
veinte y cuatro y ocho, y el Ayuntamiento
quales interese y a nombre de su Ayuntamiento
y jurisdiccion que contiene